

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975; la Resolución de la Secretaría General de Educación de 15 de abril de 1987, y demás disposiciones legales vigentes en la materia:

Considerando que el expediente de desdoblamiento de estos Centros fue promovido por la Congregación de las Hermanas Agustinas del Amparo en su condición de titulares del Centro privado de EGB y Preescolar «Nuestra Señora de la Consolación», de Baleares, y ha sido tramitado en debida forma con los informes favorables del Servicio de Inspección y Unidad Técnica.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto que el concierto celebrado con fecha 16 de mayo de 1986, por el Centro «Nuestra Señora de la Consolación», al amparo de la Orden de 16 de mayo de 1986, sea modificado, comenzando su vigencia desde el siguiente día de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizando al término del curso escolar 1988-1989.

Los datos de identificación serán los siguientes:

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación I». Domicilio: Calle Bethoven, 22. Localidad: Palma de Mallorca. Titularidad: Congregación de las Hermanas Agustinas del Amparo. Unidades: 8 de EGB. Concierto: General.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación II». Domicilio: Plaza de la Parroquia, 2. Localidad: Palma de Mallorca. Titularidad: Congregación de las Hermanas Agustinas del Amparo. Unidades: 8 de EGB. Concierto: General.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de mayo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14082 ORDEN de 18 de mayo de 1987 por la que se autoriza la utilización en Centros de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, nombre del autor y de la editorial

1. LIBRO DEL ALUMNO

Lengua Española

«Lengua Española. Expresión I», primer grado, primer curso; Lucinio Alonso y otro. Editorial «Vicens-Vives».

«Lengua Española», Expresión II, primer grado, segundo curso; Lucinio Alonso y otro. Editorial «Vicens Vives».

«Lengua Española, primer grado, segundo curso; Emilia Martín Segovia. Editorial «Akab».

Idioma Moderno

«Inglés», primer grado, primer curso; Javier Lorente y otro. Editorial «Luis-Vives».

Formación Humanística

«Formación Humanística», primer grado, primer curso; José A. Aguilar y otro. Editorial «Akab».

«Formación Humanística», primer grado, segundo curso; José A. Aguilar y otro. Editorial «Akab».

Matemáticas

«Matemática-3 (rama Administrativa)», segundo grado, primer curso; M. Aguado Benedit y otro. Editorial «Edebe».

«Matemáticas», primer grado, primer curso; Antonio Hernández y otro. Editorial «Akab».

«Matemáticas», primer grado, segundo curso; Antonio Hernández y otro. Editorial «Akab».

Física, Química y Ciencias Naturales

«Física-I», segundo grado, primer curso; Tomás García Pozo. Editorial «Edebe».

Técnicas de Expresión Gráfica

«Técnicas de Expresión Gráfica (rama Peluquería)», primer grado, segundo curso; Julio García Martín. Editorial «Donostia-gra».

Religión

«El libro del Mormón -Manual para el Alumno del Seminario-»; Sistema Educativo de la Iglesia. Editorial «Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días».

Peluquería y Estética

«Tecnología de la Estética-II», primer grado, segundo curso; Paula Hernando y otros. Editorial «Video Cinco».

2. LIBRO DE BIBLIOTECA DE AULA

Química

«Química -Cuaderno de Prácticas de Análisis Cualitativo Inorgánico-», primer grado, segundo curso; Fernando Martínez Berzosa y Luis de la Torre. Editorial, los mismos.

3. LIBRO DEL PROFESOR

Religión

«Curso de Estudios del Libro del Mormón (Suplemento para el Maestro de Seminario)». Sistema Educativo de la Iglesia. Editorial «La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días».

14083 ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 13 de marzo de 1987, en recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado con motivo de sentencia, resolviendo recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Blanc Portas, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Pilar Blanc Portas, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 19 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Martínez Ortiz, en nombre y representación de doña María Pilar Blanc Portas contra la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada de 18 de junio de 1985, en lo que respecta a la recurrente, si bien la nueva Comisión calificadoradora deberá estar compuesta por miembros diferentes; todo ello sin costas.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por el Letrado del Estado, habiendo sido dictada sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 13 de marzo de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número 406/1986, interpuesto por el señor Letrado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, de 19 de septiembre de 1986, recaída en el recurso número 483/1985, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto en ésta se dispone que la Comisión calificadoradora a que hace referencia la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, debe estar compuesta por miembros diferentes; desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la referida sentencia por doña Pilar Blanc Portas, sentencia que confirmamos en todas sus partes menos en el particular a que antes

se hizo referencia sobre una nueva Comisión calificadoradora, todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14084 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 18 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina López Altschwager, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Cristina López Altschwager, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 18 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina López Altschwager contra resolución de fecha 12 de septiembre de 1985, dictada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos que dicho acto impugnado es conforme con el derecho y, en su consecuencia, decretamos no haber lugar a la anulación de dicho acto ni a las declaraciones que se pretenden en la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14085 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pino Rodríguez Cruz, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pino Rodríguez Cruz, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 25 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pino Rodríguez Cruz contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de febrero de 1985, por la que se excluyó a la actora del acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área 3189 «Teoría e Historia de la Educación», así como contra el acto presunto consistente en la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, por ajustarse a Derecho los impugnados.

Segundo.-Desestimar, en consecuencia, las restantes peticiones de la demanda.

Tercero.-Sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14086 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de 22 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Esquivias Fedriani, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Esquivias Fedriani, contra resolución de este Departamento, sobre acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 22 de enero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Declarar inadmisibile en el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Murave Pérez en nombre de don Luis Esquivias Fedriani, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 11 de febrero de 1985 que al resolver alzada contra acuerdo de 8 de julio de 1984 de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área 83, «Física de la Materia Condensada», y recursos de reposición contra Resolución de la misma Secretaría de Estado de 30 de agosto de 1984, que aceptó la propuesta de la Comisión, decidió estimar parcialmente los recursos, por no haberse ampliado el presente recurso al nuevo acto dictado por la citada Comisión; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14087 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de 3 de febrero de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Navarro Merino, sobre pruebas de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Martín Navarro Merino, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 3 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de don Martín Navarro Merino contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para las Universidades e Investigación de 13 de junio de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Resolución de 30 de abril de igual año, referentes a la exclusión de pruebas de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en la cual se halla comprendido el recurrente, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14088 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de 17 de abril de 1987, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Arasti Abaunza, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Arturo Arasti Abaunza, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Burgos, en